



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

DE LA H. COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"CONVOCATORIAS 2019"

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la oficina que ocupa la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicada en el edificio que alberga a la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sito en calle Volcán Tacaná, número 115, Fraccionamiento Cumbres en esta ciudad capital, tiene verificativo la presente sesión ordinaria, la cual deviene de la convocatoria de fecha 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve, realizada por el C. Presidente de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga.-----

Acto seguido, el Secretario Técnico de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera, procede a pasar lista a los integrantes de la misma, a efecto de verificar el quorum legal para sesionar y da cuenta al C. Presidente, que acorde a lo estipulado en el artículo 155 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, se encuentra presente el Pleno de los integrantes que la conforman.-----

Acto seguido, el Secretario Técnico de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera, procede a manifestar al Pleno de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera, que han sido convocados con el objeto de dar seguimiento a una de las prioridades del C. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, como lo es el robustecimiento del factor humano en las filas de las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado, adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo que conlleva a tratar lo referente a las convocatorias correspondientes.-----

En el mismo acto, en el uso de la voz al Secretario Técnico de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera, procede a dar lectura a la orden del día, misma que se fue hecha del conocimiento de los funcionarios de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera mediante convocatoria extraordinaria de fecha 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Lista de Asistencia de los miembros que integran la comisión.

2. Verificación del Quórum legal.
3. Requerimiento a los Directores Generales de Seguridad Pública y Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado, de los documentos relativos a las "Convocatorias 2019", conforme a lo establecido en el documento mediante el que se les convocó a la presente reunión.
4. Requerimiento al Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, acerca de las acciones efectuadas ante otras dependencias, respecto de las plazas a ofertar al personal aspirante en la convocatoria correspondiente.
5. Asuntos Generales.
6. Declaración del cierre de la sesión.

Hecho lo anterior, se pone a consideración del pleno de esta Comisión, la aprobación del orden del día, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

Acto seguido, en uso de la voz, el C. Presidente de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga, manifiesta al Pleno: con fundamento en el artículo 164 fracción I, incisos a), f) y g) del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, así como la necesidad de robustecer el factor humano en las filas de las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Prevención y Reinserción Social, ambas del estado, adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se les ha convocado con el "Proyecto de convocatoria de las Direcciones Generales de Seguridad Pública y Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado, para con ello, efectuar, ante las dependencias que tienen injerencia en la contratación de personal, las acciones necesarias, y así, iniciar el reclutamiento y selección de las personas interesadas en el servicio policial.-----

Acto seguido, los Directores Generales de Seguridad Pública y Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado, proceden a hacer manifiesto su interés para con el caso a tratar en la presente sesión extraordinaria y al efecto, el C. Inspector General, Raúl Alanís Beltrán, Director General De Seguridad Pública del Estado procede a entregar al Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, el documento que contiene el "Proyecto de Convocatoria 2019" en la que aparecen los requisitos a cumplir por parte de los aspirantes a policía preventivo estatal; por su parte, el Lic. Alfredo Vargas Quintanilla, Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado, también entrega al Secretario Técnico de de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, el documento

relativo al "Proyecto de Convocatoria 2019", en la que aparecen los requisitos a cumplir por parte de los aspirantes a custodio penitenciario.

En el mismo acto, el **C. P. Israel Muñoz Romero**, Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, informa al Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que acorde a lo requerido por las Direcciones Generales en cuanto a número de plazas requeridas, dicho requerimiento se verá mermado, a virtud de que, conforme a las pláticas efectuadas con personal de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, dicha dependencia, sólo tiene prevista la cantidad de 125 ciento veinticinco plazas para policía preventivo estatal, y 25 veinticinco para custodio penitenciario, cantidad a la que se deberán sujetar las convocatorias correspondientes.

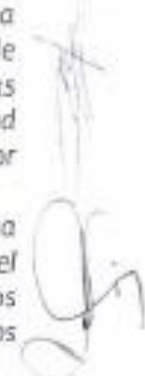
Aun con el uso de la voz, el **C. P. Israel Muñoz Romero**, manifiesta que continuará con las entrevistas con personal de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, tendiente a la obtención de un total de 300 trescientas plazas para personal operativo de las Direcciones Generales intervinientes ya mencionadas con antelación.

Acto seguido, en el uso de la voz, el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, previo solicitar permiso al C. Presidente de la H. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga, pone a consideración del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, los documentos denominados "Proyecto de Convocatoria 2019", tanto de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, como de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social el Estado, adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Acto seguido, el Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, procede a realizar el análisis correspondiente de los documentos denominados "Proyecto de Convocatoria 2019", tanto de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, como de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social el Estado, y finalizado dicho análisis, los documentos relativos a la "Convocatoria 2019" tanto para tanto de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, como de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social el Estado, en cuanto a requisitos se refiere, quedan de la siguiente manera:

Para la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, los aspirantes a policía preventivo, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Edad mínima de 19 y máxima de 35 años.
3. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior (preparatoria).
4. Estatura mínima: Mujeres 155 mts., y hombres 1.60 mts.
5. No rebasar el Índice de Masa Corporal (IMC) de 34.9 kg/m² de conformidad con los criterios establecidos en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas condiciones antropométricas deberán ser demostradas mediante certificado de Salud emitido por alguna institución oficial del sector salud y posteriormente certificadas por los servicios médicos de la institución.
6. Las inserciones, dibujos, grabados con sustancias colorantes o cualquiera otra técnica sobre la piel o debajo de ella, están permitidos siempre que no se encuentren en el rostro, cuello y extremidades superiores (en el área comprendida desde la punta de los dedos, hasta la mitad del brazo), salvo el caso de delineado permanente en ceja, ojos y boca en las mujeres.
7. No se permiten las perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, salvo las de las orejas en las mujeres, para la portación de aretes.
8. No tener antecedentes penales, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y ser de notoria buena conducta con reconocimiento vecinal de la comunidad en que habite.
9. Los hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada, o en su caso, encuartelada.
10. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
11. Gozar de buena salud física y mental avalada con certificado médico emitido por alguna institución oficial del sector salud, así como contar con la condición física y mental mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso de formación.
12. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cambiar de residencia a cualquier municipio que el servicio le requiera, así como para cumplir funciones de cualquier horario conforme a las necesidades del servicio. (Se firmará carta compromiso de conformidad).
13. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la institución y el Centro de Control y Confianza del Estado.
14. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:



- a) Declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su disposición para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - b) Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación de control de confianza y formación.
 - c) Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la institución así como aceptar las correcciones disciplinarias e sanciones en su formación.
 - d) Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de formación.
15. Manifestación por escrito de tener conocimiento que causará baja del proceso de reclutamiento, selección y formación al incurrir en desacato a lo establecido en el Reglamento Interno de la Academia de Seguridad Pública del Estado.
 16. Firmar carta compromiso, en la que se comprometa a permanecer en el perfil para el cual fue evaluado, ya sea como cadete de policía preventivo o como cadete de custodia penitenciario, debiendo por lo tanto, abstenerse de solicitar cambio alguno, al finalizar la capacitación correspondiente.
 17. Saber conducir vehículos automotores.
 18. En caso de haber pertenecido a alguna Corporación Militar, de Seguridad Pública o empresa de Seguridad Privada, deberán presentar constancia de haber causado baja por renuncia voluntaria y la correspondiente baja del CUIP.

Por lo que concierne a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, los aspirantes a custodia penitenciario deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Edad mínima de 18 y máxima de 35 años.
3. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior.
4. Estatura mínima: Mujeres 155 mts., y hombres 1.60 mts.
5. No rebasar el Índice de Masa Corporal (IMC) de 34.9 kg/m² de conformidad con los criterios establecidos en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas condiciones antropométricas deberán ser demostradas mediante certificado de Salud emitido por alguna institución oficial del sector salud y posteriormente certificadas por los servicios médicos de la institución.
6. Gozar de buena salud física y mental.
7. Ser de buena conducta; no contar con antecedentes penales; no haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a

- procedimiento penal por delito doloso. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso.
8. Se permite el uso de inserciones, dibujos o grabados sobre la piel, que no sean visibles al portar el uniforme (no encontrarse en el rostro, cuello y manos), salvo el caso de delineado permanente en ceja, ojos y boca en las mujeres.
 9. No contar con perforaciones, con excepción de las localizadas en los lóbulos de las orejas para los aretes, en las mujeres.
 10. Los hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional, liberada, o en su caso, encuartelada; siempre que en el sorteo respectivo hayan resultado con "Bola Negra".
 11. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
 12. Saber conducir vehículos automotores.
 13. Disponer de tiempo completo desde el inicio de su capacitación para la Seguridad Penitenciaria, así como firmar su carta compromiso de conformidad, para cumplir con el servicio en cualquier municipio del Estado, cuando así lo exija el servicio y lo ordene la superioridad, y cumplir los preceptos disciplinarios tanto en la Secretaría de Seguridad Pública, como los propios de la Academia de Seguridad Pública del Estado.
 14. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la institución y el Centro de Control y Confianza del Estado.
 15. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
 - a) Declaración bajo protesta de decir verdad de que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su disposición para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - b) Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de reclutamiento, selección, evaluación de control de confianza y formación.
 - c) Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la institución, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones en su formación.
 - d) Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de formación.
 16. Manifestación por escrito de tener conocimiento que causará baja del proceso de reclutamiento, selección y formación al incurrir en desacato a lo establecido en el Reglamento Interno de la Academia de Seguridad Pública del Estado.
 17. Firmar carta compromiso, en la que se comprometa a permanecer en el perfil para el cual fue evaluado, ya sea como cadete de policía preventiva o como cadete de custodia penitenciario, debiendo por lo tanto, abstenerse de solicitar cambio alguno, al finalizar la capacitación correspondiente.
 18. En caso de haber pertenecido a alguna Corporación Militar, de Seguridad Pública o empresa de Seguridad Privada, deberán presentar constancia de haber causado baja por renuncia voluntaria y la correspondiente baja del CUIP.

En el mismo acto, dadas las circunstancias expuestas por el C. P. Israel Muñoz Romero, Director Administrativo de la Secretaría de Seguridad pública del Estado, el Pleno de la H. Comisión del Servicio de Profesional de Carrera Policial, por conducto de su Secretario técnico manifiesta se realicen las acciones pertinentes; sin embargo, se inicie con los trabajos necesarios para el reclutamiento de aspirantes a policía preventivo estatal y custodio penitenciario.

Acto seguido, se somete a votación los asuntos anteriormente manifestados y discutidos, resultando **aprobados por unanimidad de votos**, circunstancia por la que el Pleno de la H. Comisión del Servicio de Profesional de Carrera Policial acuerda:

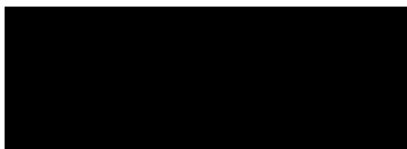
1. Se ordene a quien corresponda, se realicen los ajustes de estilo necesarios a los documentos denominados "Convocatoria "2019" de las Direcciones Generales de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado.
2. Se ordene a quien corresponda, se realicen los ajustes de estilo a los documentos denominados "Convocatoria "2019" de las Direcciones Generales de Seguridad Pública y de Prevención y Reinserción Social, ambas del Estado.
3. Ordénese a las Áreas internas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, realicen lo que en parte les corresponda, a efecto de que los documentos relativos a las "Convocatorias 2019", sean acompañados de las acciones correspondientes para una difusión adecuada.
4. Ordénese al Director General de la Academia de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación con el Área del Servicio Profesional de Carrera Policial, inicien preparativos tendientes a la atención de los aspirantes a Policía Preventivo Estatal y Custodio Penitenciario.

En uso de la voz, el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, exhorta a los integrantes a exponer los asuntos generales que requieran ser tratados, no existiendo por parte de los funcionarios de esta H. Comisión.

Al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria, a las 13:00 trece horas del mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervienen.

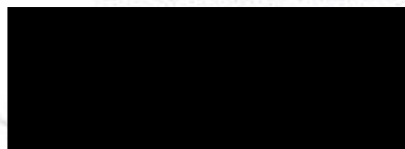
FIRMAS DE INTEGRANTES

PRESIDENTE



COMISARIO
JAIME ERNESTO PINEDA ARTEAGA
Secretario de Seguridad Pública
del Estado

SECRETARIO TÉCNICO



LIC. CARLOS MORALES ROJAS
Jurídico de la Secretaría de
Seguridad Pública del Estado

VOCAL



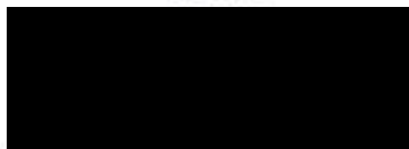
C. P. ISRAEL MUÑOZ-ROMERO
Director Administrativo de la
Secretaría de Seguridad Pública del
Estado

VOCAL



LIC. ZENAIDA ZÁRATE NIETO
Titular del Órgano de Control
Interno de la Secretaría de
Seguridad Pública del Estado

VOCAL



LIC. JUAN FERNANDO RANGEL
FLORES
Titular de la Unidad de Asuntos
Internos de la Secretaría de
Seguridad
Pública del Estado

VOCAL DE MANDO



INSPECTOR GENERAL
RAÚL ALANÍS BELTRÁN
Director General de Seguridad
Pública del Estado

VOCAL DE MANDO



LIC. ALFREDO VARGAS
QUINTANILLA

Director General de Prevención y
Reinserción Social del Estado

VOCAL DE MANDO



LIC. MARIA CONCEPCION
GUADALUPE NAVA CALVILLO

Directora General de Ejecución de
Medidas para Menores del Estado

VOCAL DE MANDO



ING. RICARDO GALINDO CEBALLOS
Director General de Tecnología en
Seguridad Pública

VOCAL DE MANDO



COMISARIO RET.
VÍCTOR MANUEL CASTILLO
ORTEGA Director General de la
Academia de Seguridad Pública del
Estado

VOCAL DE ELEMENTOS



CMDTE PORFIRIO GERARDO
VALADEZ LOPEZ
De la Dirección General de
Seguridad pública del Estado

VOCAL DE ELEMENTOS



LIC. CINTHIA LÓPEZ SANCHEZ
De la Dirección General de
Prevención y Reinserción Social
del Estado

VOCAL DE ELEMENTOS



LIC. LILIANA LÓPEZ LEÓN
De la Dirección General de
Ejecución de Medidas para Menores
del Estado

VOCAL DE ELEMENTOS



LIC. MOISÉS VALERIO LÓPEZ
De la Dirección General de
Tecnología en Seguridad Pública